



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(26/12/2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN DE LA
INSCRIPCIÓN CATASTRAL PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE
JERICÓ Y SE CLAUSURA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL”**

El Gerente de Catastro del Departamento de Antioquia, en ejercicio de las facultades previstas en la Ley 1170 del año 2015, la ley 1955 del año 2019 y el Decreto Reglamentario 148 del año 2020, la Resolución 1149 de 2021 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Gerencia de Catastro es la autoridad catastral en el Departamento de Antioquia, de conformidad con los Decretos Legislativos y Departamental de creación del catastro Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, la Ley 14 de 1983 y su Decreto Reglamentario 3496 del mismo año.

De conformidad con el Decreto Ordenanza No. 2018070000479 del 16 de febrero del año 2018 se creó la Gerencia de Catastro y se suprimió la Dirección de Sistemas de Información y Catastro del Departamento de Antioquia y con el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 se determinó el funcionamiento de la Administración Departamental del Orden Central.

El artículo 24 de Ley 1450 de 2011, en concordancia con la Ley 14 de 1983, obliga a las autoridades catastrales a formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de periodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario.

En fecha del quince de marzo del año 2022, se emitió el acto administrativo 2022060007019 por medio del cual se dio inicio al proceso de actualización en el sector rural del municipio de Jericó.

En el marco de las actividades catastrales desarrolladas en el proceso de actualización catastral, los avalúos se obtuvieron aplicando los mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos e



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(26/12/2022)

indirectos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información, efectuados en el modelo LADM-col que dan cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad inmobiliarias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 148 del año 2020.

En fecha del ocho de marzo del año en curso, a través del acto administrativo 2022600006357, la Gerencia de Catastro en su calidad de gestor catastral, adoptó la tipología de la construcción prevista en el Diccionario De Datos Modelo De Aplicación De Levantamiento Catastral LADM_COL Versión 1.2, emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y crear los códigos en el sistema de información catastral.

Habiéndose adoptado la tipología de la construcción conforme a la normativa existente, no fue posible para la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, implementar el mismo, debido a problemas en el desarrollo del sistema de información catastral.

Considerando la gradualidad que permite la implementación del catastro con enfoque multipropósito, decidió la Gerencia ingresar los insumos de la actualización catastral con los datos del catastro tradicional, sin embargo, el operador catastral sí recolectó los insumos en el marco de catastro con enfoque multipropósito, asunto que le permitirá al gestor catastral, una vez, superada la situación tecnológica ingresar las nuevas tipologías de la construcción.

La Gerencia de Catastro, aprobó el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y los avalúos catastrales calculados al 60% del valor comercial para el sector rural del municipio de Jericó, a través del acto administrativo 2022060376202 del año 2022.

Según lo establece el artículo noveno de la resolución 1149 del año 2021, emitida por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", la Gerencia de Catastro, en su calidad de gestor catastral, se procede a la clausura del proceso de actualización catastral del sector rural en el municipio de Jericó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la renovación de la inscripción catastral para los predios ubicados en el sector rural del municipio de Jericó. Por consiguiente, se fijan los avalúos catastrales resultantes del proceso de actualización.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/12/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: ordenar la adopción de los documentos cartográficos catastrales, estadísticos, lista de propietarios y poseedores a la base de datos catastral.

ARTÍCULO TERCERO: Los avalúos establecidos en el presente acto administrativo permanecerán incorporados al catastro y tendrán vigencia fiscal a partir del primero de enero del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Los propietarios, poseedores y ocupantes, en cualquier momento en la etapa de conservación, pueden solicitar la revisión del avalúo de su predio, siempre y cuando demuestren que el valor determinado no se ajusta a las características del predio.

Dado en Medellín el 26/12/2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL DAVID ESPINOSA VELEZ
Gerente Catastro Departamental